



GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 72-2018

ING. DINO DANIEL SERRANO BUCHELLI, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR, ENCARGADO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador indica que:..."El sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado";

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;

Que, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto de 2008;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, de acuerdo a la definición de máxima autoridad constante en el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se entiende que esta corresponde a quien ejerce la representación legal;

Que, el numeral 2 del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 36 del Reglamento General de la Ley, dispone que se celebrarán contratos de consultoría bajo la modalidad de contratación directa, cuando el presupuesto referencial del contrato supere el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del estado y sea inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del presupuesto inicial del estado correspondiente ejercicio económico..";

Que, por el monto de la contratación de la “CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FACULTAD DE CONTROL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR EN LA ALIANZA PÚBLICO PRIVADA” que es de USD 70.000 (más IVA), procede una Consultoría mediante Lista Corta de conformidad con el art. 37 del RLOSNCP;

Que, mediante Resolución No. MTOP-SPTM-2018-0102-R de fecha 19 de octubre del 2018, suscrita por la Ing. Sandra Asanza Valencia, Subsecretaria de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial Encargada, fui nombrado, Gerente General de APPB Encargado;

Que, mediante Resolución Administrativa No. 64-2018 del 10 de octubre del 2018, el Gerente General de ese entonces, resolvió: “...Artículo 1.- Aprobar los pliegos para contratación de la “CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FACULTAD DE CONTROL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR EN LA ALIANZA PÚBLICO PRIVADA”, con código del proceso: CLC-APPB-2018-001; presentados con oficio 0098 APPB-DAD de fecha octubre 10 de 2018, respectivamente, suscrito por la Ec. Rocío Pacheco Mosquera, Supervisora Proceso Administrativo. Artículo 2.- Designar a los siguientes servidores, miembros de la Comisión Técnica que tome a su cargo y responsabilidad llevar adelante la presente contratación: Ing. Dino Serrano Buchelli, quien la presidirá; Ing. Aída García González, Control de Operaciones y Estadísticas, delegado del área requirente. Ing. Félix Minuche Saldaña, profesional afín al objeto de la contratación los miembros de la Comisión Técnica que tome a su cargo y responsabilidad llevar adelante la presente contratación. Artículo 3.- Autorizar el inicio del proceso de Consultoría mediante Lista Corta CLC-APPB-2018-001 “CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FACULTAD DE CONTROL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR EN LA ALIANZA PÚBLICO PRIVADA”. Artículo 4.- Invitar a través del portal www.compraspublicas.gob.ec a los consultores: Ab. Publio Farfán Blacio, Arq. Jorge Bruno Flores e Ing. Roberto González González a fin de que presenten sus ofertas técnicas – económicas para la presente contratación Artículo 5.- Publicar la presente resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec...”;

Que, con fecha 11 de octubre de 2018, se procedió a publicar el proceso de Consultoría por Lista Corta en el portal compras públicas, invitándose a los Consultores: BRUNO FLORES JORGE HUMBERTO, FARFAN BLACIO PUBLIO FRANCISCO, GONZALEZ GONZALEZ ROBERTO;

Que, el 22 de octubre de 2018, según Resolución Administrativa No. 67-2018, el Gerente General Encargado procede a dejar sin efecto la designación del Ing. Dino Serrano Buchelli, por encontrarse cumpliendo las funciones de Gerente General Encargado; y, a su vez designa al Ing. Kléber López Pezo, Analista de Costos y Mercadeo, para que presida la Comisión Técnica;

Que, mediante INFORME DE ADJUDICACIÓN del PROCEDIMIENTO-CLC-APPB-2018-002 “CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FACULTAD DE CONTROL DE APPB EN LA ALIANZA PÚBLICO PRIVADA”, suscrito por los miembros de la Comisión Técnica: Ing. Kléber López Pezo, Presidente; Ing. Aída García González; delegada del área requirente. Ing. Félix Minuche Saldaña, Profesional afín a la contratación; Mgs. Verónica Armijos Neira, Secretaria Ad-Hoc; en el que señala que con fecha 23 de octubre de 2018, el Jefe del Departamento Administrativo conjuntamente con la delegada de Compras Públicas, suscriben el Acta de Audiencia de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, donde dejan constancia que en el proceso **no** existieron PREGUNTAS ni RESPUESTAS. Mediante recibo s/n del 26 de octubre de 2018, siendo las 13:35, se recibió dos sobres que contenían la oferta técnica y el otro sobre la oferta económica por parte del Ab. Publio Francisco Farfán Blacio, único oferente que presentó la oferta de acuerdo a la invitación formulada a través del portal compras públicas. Según oficio No. APPB-PAD-0103, del 26 de octubre de 2018, el Jefe del Departamento Administrativo, remite al Presidente de la Comisión Técnica del Proceso CLC-APPB-2018-002, los dos (2) sobres debidamente sellados que contienen la oferta técnica y económica del proceso. De la **APERTURA Y CALIFICACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA. APERTURA:** La Comisión Técnica, con Acta de Apertura No. 001-2018, del 23 de octubre de 2018, a las 16:00 deja constancia de la apertura del sobre No. 1, que contiene la oferta técnica contenida en 130 fojas debidamente rubricada. Siendo las 16:01 del mismo día 23 de octubre de 2018, con Acta No. 002-2018, se instala la Comisión Técnica con la finalidad de realizar la Calificación de la Oferta Técnica, constatándose que la oferta presentada por el Ab. Publio Francisco Farfán Blacio, cumple con la verificación de la integridad de la oferta, en concordancia con lo establecido en los pliegos del proceso; por lo que, no es necesario recurrir a la Convalidación de Errores. Por lo tanto, se determina que el oferente Ab. Publio Francisco Farfán Blacio, pasa a la segunda etapa de evaluación de requisitos mínimos.

Que, respecto a la **CALIFICACIÓN OFERTA TÉCNICA**, la Comisión Técnica procede a realizar la valoración de la oferta, en base a los parámetros establecidos en los pliegos, Con la calificación obtenida el oferente Ab. Publio Francisco Farfán Blacio, queda habilitado para proceder a la negociación de la oferta económica. De la **APERTURA Y NEGOCIACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA APERTURA:** Siguiendo con el cronograma del proceso, el 7 de noviembre de 2018 se reúne la Comisión Técnica con la finalidad de realizar la apertura del sobre No. 2, que contiene la oferta económica del proceso (dos fojas), constatándose que la misma se ajusta a lo determinado en los pliegos y términos de referencia, valorada en USD \$ 70,000.00. Respecto a la **NEGOCIACIÓN OFERTA ECONÓMICA:** Con oficio No. APPB-CTC-0001, del 7 de noviembre de 2018, el Presidente de la Comisión Técnica convoca al Ab. Publio Francisco Farfán Blacio, para que acuda el día 12 de noviembre de 2018, a las 11:00, para cumplir con el acto de negociación de la oferta, conforme lo establece para el efecto el cronograma. Mediante Acta de Negociación No. 003-2018, del 12 de noviembre de 2018, la Comisión Técnica deja constancia de la negociación efectuada con el Consultor Ab. Publio Francisco Farfán Blacio, donde se llega a un acuerdo de realizar una rebaja de la propuesta económica presentada en un 5%, manteniéndose el mismo plazo de ejecución de 40 días y forma de pago; es decir, el monto de la presente Consultoría queda establecido en USD 66,500.00 (SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES), a lo que el Ab. Farfán, Consultor, emite su aceptación, refiriéndose que la misma que se encuentra

dentro de los parámetros determinados en la Ley, Reglamento y Codificación de Contratación Pública;

Que en el Informe en mención, los Miembros de la Comisión Técnica concluye lo siguiente:

“...Considerando que se ha cumplido con todas las fases precontractuales establecidos en el cronograma del proceso “Consultoría para la implementación de procedimientos técnicos necesarios para el fortalecimiento de la Facultad de Control de APPB en la Alianza Público Privada”, que la Comisión Técnica ha revisado, analizado, evaluado y calificado la oferta técnica y económica, cumpliendo el Consultor con todos los requisitos mínimos técnicos, legales y económicos, recomienda la adjudicación del proceso de contratación de la “CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FACULTAD DE CONTROL DE APPB EN LA ALIANZA PÚBLICO PRIVADA”, al oferente Ab. Publio Francisco Farfán Blacio, con RUC No. 0916663818001, por el valor de \$ 66,500.00 más IVA...”;

Que, mediante Oficio APPB CTC 0002 de fecha noviembre 13, 2018, el Ing. Kléber López Pezo, Presidente de la Comisión Técnica remite a la Gerencia, el expediente que contiene el proceso de contratación CLC –APPB-2018-02 denominado INFORME DE ADJUDICACIÓN del PROCEDIMIENTO-CLC-APPB-2018-002 “CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FACULTAD DE CONTROL DE APPB EN LA ALIANZA PÚBLICO PRIVADA”, conjuntamente con el Informe de Adjudicación de la Comisión Técnica, y solicita al suscrito, realizar la adjudicación mediante Resolución Administrativa debidamente motivada;

Que, la oferta negociada con el Ab. Publio Francisco Farfán Blacio es conveniente a los intereses institucionales;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

RESUELVE:

Artículo Primero: Adjudicar la “Consultoría para la implementación de procedimientos técnicos necesarios para el fortalecimiento de la Facultad de Control de APPB en la Alianza Público Privada”, al Ab. Publio Francisco Farfán Blacio, por el valor de \$ 66,500.00 más IVA, a un plazo de ejecución de 40 días.

Artículo Segundo: Notifíquese al Ab. Publio Francisco Farfán Blacio, el contenido de la presente Resolución.

Artículo Tercero: Disponer a la Unidad de Asesoría Jurídica la elaboración del contrato respectivo y el registro de la documentación correspondientes en el portal compras públicas www.compraspublicas.gob.ec por parte de Compras Públicas.

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar Encargado, el catorce de noviembre del dos mil dieciocho.



ING. DINO DANIEL SERRANO BUCHELLI
GERENTE GENERAL ENCARGADO



La presente Resolución fue dictada y firmada por el **ING. DINO DANIEL SERRANO BUCHELLI**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar Encargado, el 14 de noviembre del 2018.



ELAINE RAMÓN MONTENEGRO
SECRETARÍA GENERAL

